

**7159**

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Construcción del Centro Penitenciario Tipo I en San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece en su artículo 3.2 que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios de su Anexo III.

El proyecto construcción del Centro Penitenciario Tipo I en San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el epígrafe 7.b del referido Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El proyecto consiste en la construcción de un centro penitenciario de tipo I, con 1.008 celdas, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

El centro se ubica en terrenos situados en la zona conocida como Llanos de Juan Grande y consta de eje central vertebrador, módulo de aislamiento, ocho módulos residenciales, campo de fútbol, edificio de talleres formativos, comunicaciones en convivencia, zona disponible, cuatro módulos polivalentes, talleres productivos, edificio de oficinas y cuerpo de guardia, edificio de control de acceso, aparcamientos y cerramientos de seguridad.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Instalaciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. La Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios (SIEP, SA) tiene encomendada la organización, ordenación y construcción de los centros penitenciarios.

2. *Tramitación y consultas*

La Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios envió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, una memoria consultiva del proyecto, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó en fecha 24 de enero de 2008 informes a los siguientes organismos e instituciones previsiblemente afectados por el proyecto.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente .....	—
Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias .	—
Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias .....	X
Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias . . .	—
Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria .....	X
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana .....	X
Sociedad Española de Ornitología (SEO) (Madrid) .....	—
WWF/Adena (Madrid) .....	—

De las respuestas recibidas se puede destacar lo siguiente.

La Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias informa que no se detectan elementos de la infraestructura ni de su afección ambiental que interfieran con acciones y proyectos de la misma ni vulneren sus competencias, y da traslado de la consulta al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana presenta un informe técnico con la descripción del impacto paisajístico así como las medidas correctoras imprescindibles que deberán introducirse en el proyecto. En este sentido, el promotor contesta que se prevé la elaboración de un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística, donde se desarrollen las medidas propuestas en la documentación aportada, que podrán ser enriquecidas con los aspectos de detalle propuestos por el Ayuntamiento.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria informa que no hay constancia de restos arqueológicos que puedan verse afectados ni se observan en superficie evidencias arqueológicas, aunque proponen que se le notifique el inicio de los trabajos de desmonte del terreno a fin de llevar a cabo un seguimiento periódico de las actividades. De la consulta de bienes de interés etnográfico se desprende que no hay constancia en la zona de bienes de esa naturaleza que pudieran verse afectados.

3. *Análisis según los criterios del Anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008.

Características del proyecto.

El centro ocupará una superficie de alrededor de 14 ha en una parcela de 48 ha. Aunque en principio estaba previsto un desmonte de 590.000 m<sup>3</sup>, terraplén de 153.000 m<sup>3</sup> con suelo de la propia parcela y 60.000 m<sup>3</sup> con suelo de préstamo, el análisis de control de calidad de suelos ha obtenido resultados óptimos para su reutilización en terraplenes por lo que se compenstan los volúmenes de desmonte y terraplén. En caso de no poder utilizar todos los materiales sobrantes, serán retirados al vertedero autorizado de Juan Grande (San Bartolomé de Tirajana).

La plataforma se ha adaptado en la medida de lo posible a la topografía del terreno, consiguiendo la menor alteración de la misma. Por otro lado el promotor elaborará un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística del centro.

Se estima que en la explotación del centro, el consumo medio diario de agua será de 1.250 m<sup>3</sup>. El promotor contactó con la empresa suministradora (ELMASA) llegando a la conclusión de que la solución óptima será realizar el abastecimiento desde el depósito regulador de Buenavista, que será necesario ampliar en 2.500 m<sup>3</sup>, y se construirá una tubería que seguirá en su trazado a otras ya existentes en la zona.

En los contactos mantenidos con la compañía suministradora eléctrica se ha propuesto que el abastecimiento eléctrico se realice a través de una nueva línea subterránea de 15/20 kV desde la subestación eléctrica de la Central Térmica Barranco de Tirajana. También se hará una instalación de paneles termosolares, con una superficie de 700 m<sup>2</sup> y un volumen de acumulación de 35.000 l, que permitirán satisfacer el 70% de los requerimientos de agua caliente sanitaria del centro.

Las demandas y características en cuanto al vertido de aguas residuales corresponden a una población equivalente e 2.400 habitantes equivalentes, con un caudal medio diario de 1.250 m<sup>3</sup>, lo cual supone duplicar el volumen de aguas recolectado por el actual sistema de saneamiento de las poblaciones cercanas al centro. La propuesta del promotor es construir una nueva EDAR en el centro penitenciario, que también sería utilizada por las poblaciones de Aldea Blanca, Juan Grande y Castillo del Romeral. Analizada la propuesta por EMALSA, ésta dio algunas directrices para la integración con los sistemas generales de saneamiento y depuración, el emisario terrestre y submarino para el vertido de la depuradora, y recomendaciones como la construcción de un depósito de tormenta en la depuradora o la instalación de un tratamiento terciario de filtración con objeto de reutilizar parte de las aguas tratadas.

Para la gestión de residuos generados se atenderá al modelo de gestión que determina el Plan Integral de Residuos de Canarias. En este marco, se considera que las obras acometidas en el Complejo Ambiental de Salto del Negro y Juan Grande garantizan la capacidad de gestión de los residuos generados a nivel insular.

Ubicación del proyecto.

El centro se ubicará en terreno agrícola, en una explotación que actualmente no está activa. Las parcelas no cultivadas están ocupadas por un herbazal de cosco y otras especies de carácter ruderal comunes en márgenes de camino y áreas degradadas.

El emplazamiento seleccionado no se encuentra incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos ni en la Red Natura 2000. El espacio ambiental más cercano es el Sitio de Interés Científico de Juncalillo del Sur, situado a 1,5 km del centro.

No hay constancia de restos arqueológicos ni bienes de interés etnográfico que pudieran verse afectados.

Los núcleos de población más cercanos son Juan Grande y Castillo del Romeral, a 500 m del centro.

Características del potencial impacto.

En relación con los criterios anteriores, se puede concluir que los impactos esperados por la construcción y explotación del centro son de poca magnitud y complejidad y de reducida extensión en relación con el

área geográfica y la población afectada, por lo que pueden considerarse como no significativos.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 27 de marzo de 2008, no se observa que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que resuelvo:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente ([www.mma.es](http://www.mma.es)), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

